

ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	Barrios Unidos
NOMBRE DEL PROYECTO	Acuerdos en comunidad
CÓDIGO DEL PROYECTO	2038
COMPONENTES	<ul style="list-style-type: none">• Acuerdos ciudadanos• Formalización• Acuerdos ciudadanos IDR

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI. Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Barrios Unidos.
PROPÓSITO	03 Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.
PROGRAMA	45 Espacio público más seguro y construido colectivamente.
META(S) PLAN DE DESARROLLO	<ul style="list-style-type: none">- Realizar 15 acuerdos para el uso del espacio público con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.- Realizar 30 acuerdos para promover la formalización de vendedores informales a círculos productivos de la ciudad.- Realizar 90 acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDR y acuerdos con vendedores informales o estacionarios.
AÑO DE VIGENCIA	2021, 2022, 2023 y 2024

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD

Descripción general del entorno:

La localidad de Barrios Unidos, se caracteriza por la sectorización territorial de comercio, y por la dotación cultural y deportiva, que da a lugar al uso de lugares estratégicos de distracción para los Bogotanos; cuenta con 44 barrios con un estrato socioeconómico que oscila entre 3 y 5, con una población de 276.453 habitantes en el sector, y 86 mil hogares, según la encuesta multipropósito del DANE, teniendo un promedio de 3,2 personas por hogar. (DANE, 2014)

El crecimiento demográfico de la localidad es uno de los factores de análisis más importantes para comprender el proceso de urbanización y los componentes de la interacción comercial de los y las ciudadanas, puesto que la localidad ocupa el noveno lugar en densidad de poblacional con 150 personas por hectárea, por encima del promedio de la ciudad (42 p/ha.), lo que indica un crecimiento en la construcción de propiedad horizontal que hoy en día según actualización 2020, hay alrededor de 355 unidades residenciales (unidad Habitacional, Apartamento o casa de vivienda independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes del conjunto multifamiliar y separada) registradas legalmente, y catalogados en propiedad horizontal. (Cámara y comercio de Bogotá, 2007)

Teniendo en cuenta lo anterior para comprender las dinámicas de los sectores económicos y realizando énfasis a las actividades de comercio informal, las cuales se ubican principalmente donde hay mayor densidad poblacional; sin embargo la localidad en este tema ocupa el último lugar de vendedores informales en el espacio público (IPES 2021), pues se han establecido acciones de mitigación y control de la ocupación del espacio público de vendedores informales, puesto que esta acción se encuentra en cabeza de los alcaldes locales en virtud del artículo 86, numeral 7 del Decreto Ley 1421 de 1993 – Estatuto Orgánico de Bogotá, y en particular, si una zona ha sido “ recuperada ” o restituida con anterioridad, mediante acciones que cumplen los requisitos de norma, en caso de nuevas ocupaciones, puede ser restablecida en cualquier momento por la autoridad local, junto con la Policía Metropolitana, la Personería Local, el apoyo de la Defensoría del Espacio Público, Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, y las demás entidades que se estimen necesarias, esto previa caracterización por parte del Instituto Para la Economía Social – IPES de los vendedores informales que van a ser retirados del espacio público.

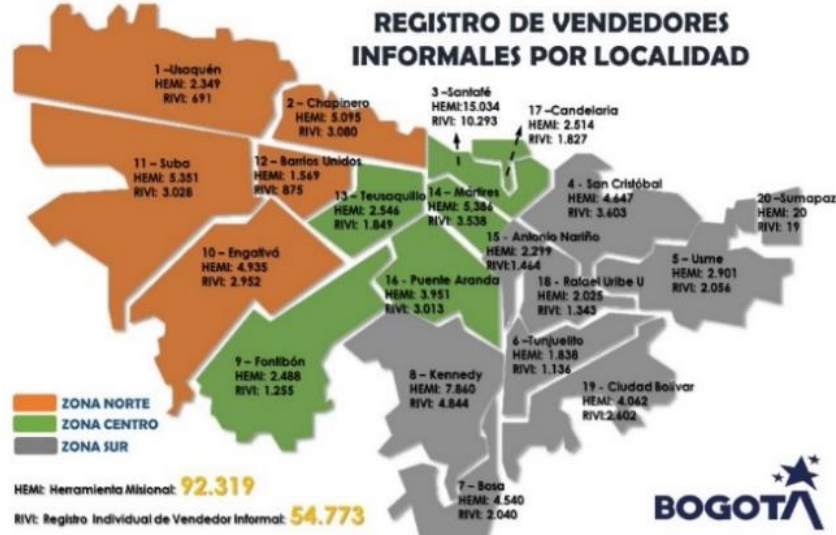
Según la Encuesta Integrada de Hogares, en los últimos cuatro años hay un promedio de Un millón seiscientos cuarenta mil personas catalogadas como Ocupados Informales, lo que quiere decir que son empleados particulares u obreros que laboran en establecimientos como socios o dueños, que son trabajadores familiares sin remuneración, y también están los trabajadores por cuenta propia que laboran y no cuentan con unos ingresos fijos mensuales, entre estos los vendedores informales.

Caracterización población objetivo:

El Instituto para la Economía Social – IPES, ente creado para la atención de los vendedores informales en la ciudad, se encarga de definir, diseñar y ejecutar programas dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales o de servicios. También se encarga de adelantar los censos, operaciones de ordenamiento y relocalización de actividades informales que se desarrollen en el espacio público, contando con un amplio portafolio de

soluciones con opciones de organización, mejoramiento y formalización a disposición de todos quienes las ejercen en Bogotá D.C.

Registro de vendedores Informales IPES



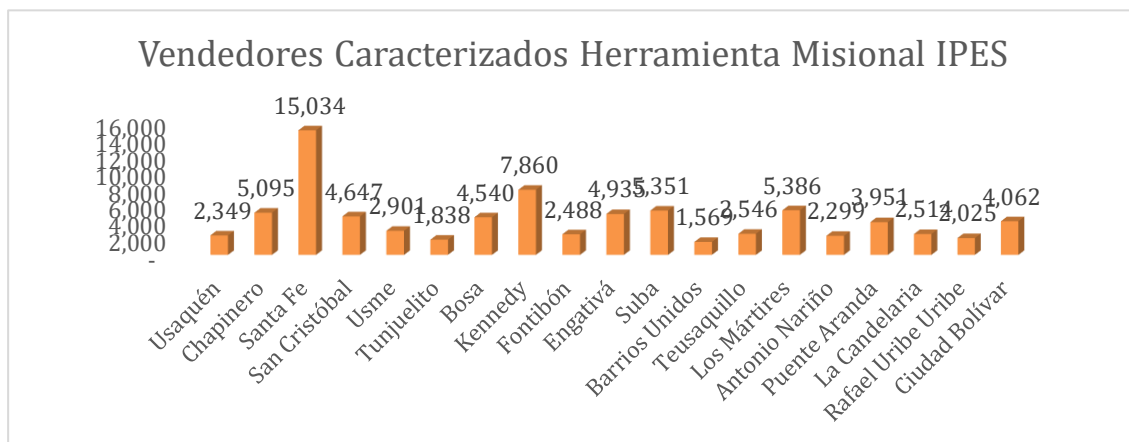
Fuente: Instituto para la economía social

Según los datos del Instituto para la Economía Social, en Bogotá hay un registro Aproximado de 92.319 vendedores informales en la ciudad de Bogotá, de los cuales 54.773, pertenecen al RIVI.

HEMI: Herramienta misional del Instituto para la Economía Social

RIVI: Registro Individual de Vendedores informales

Tabla No 1. Vendedores informales en Bogotá



Elaboración Propia según la información del Instituto para la economía social

“Según Resolución 245/2022, “por el cual se adopta el procedimiento sobre el trámite de inscripción en el registro individual del vendedor informal- RIVI-HEMI y el proceso de carnetización de vendedores informales, expresa que “ La Subdirección de gestión de redes sociales e informalidad-SGRSI- del IPES, es responsable del proceso de identificación, caracterización y aplicación del formato de Registro de identificación básica, y posterior oferta de

servicios a los vendedores informales que ejercen su actividad en el espacio público, así como de actualización de la información sociodemográfica registrada en la Herramienta Misional – HEMI- adicionalmente corresponderá informar y divulgar el procedimiento para la inscripción en el Registro Individual de Vendedores Informales –RIVI-, y finalmente realizar la inscripción del RIVI en la plataforma HEMI de la entidad”

A partir de lo anterior, en la localidad de Barrios Unidos hay registrados 1.569 vendedores informales, según la caracterización del IPES, sin embargo; el registro suministrado por la Entidad reposa desde el año 2009 y estas cifras no representan el estudio demográfico de la población objetivo en la actualidad, ya que no tiene en cuenta la cantidad de vendedores en el espacio público que hoy en día hay en la Localidad de Barrios Unidos, ni los cambios que surgen a través de los años en materia de formalización de los vendedores informales.

Dado lo anterior la Alcaldía local de Barrios Unidos realizó un primer estudio poblacional de vendedores informales teniendo en cuenta la ley 1988/2019, artículo 3.

Clasificación De Vendedores Informales Según Ley 1988 Del 2019	
Vendedores informales ambulantes (literal a artículo 3)	Los que realizan su labor, presentan diversas expresiones artísticas o prestan sus servicios recorriendo las vías y demás espacios de uso público, sin estacionarse temporal o permanentemente en un lugar específico, utilizando sus capacidades, un elemento móvil portátil o su propio cuerpo para transportar las mercancías.
Vendedores informales semiestacionarios (literal b artículo 3)	Los que realizan su labor recorriendo las vías y demás espacios de uso público, estacionándose de manera transitoria en un lugar, con la facilidad de poder desplazarse a otro sitio distinto en un mismo día, utilizando elementos, tales como carretas, carretillas, tapetes, telas, maletas, cajones rodantes o plásticos para transportar las mercancías;
vendedores informales estacionarios (literal c artículo 3)	Son las personas que para ofrecer sus bienes o servicios se establecen de manera permanente en un lugar determinado del espacio público, previamente definido por la respectiva autoridad municipal o distrital, mediante la utilización de kioscos, toldos, vitrinas, casetas o elementos similares;
vendedores informales periódicos (literal d artículo 3)	Realizan sus actividades en días específicos de la semana o del mes, o en determinadas horas del día en jornadas que pueden llegar a ser inferiores a las ocho horas;
vendedores informales ocasionales o de temporada (literal e artículo 3)	Realizan sus actividades en temporadas o períodos específicos del año, ligados a festividades, o eventos conmemorativos, especiales o temporadas escolares o de fin de año;
Temporalidad (literal f artículo 3)	La expresión temporal para efectos de la presente ley se refiere al término de implementación de las políticas de reubicación o formalización a iniciativa de los entes responsables, bajo ninguna circunstancia se podrá interpretar la expresión temporal como un plazo perentorio impuesto por la administración a los vendedores informales.

El cual se obtuvo como resultado un total de 498 vendedores informales de los cuales el 58% son vendedores informales semiestacionarios, el 20% Ocasionales o de temporada, el 14% vendedores informales ambulantes y el 7% vendedores informales periódicos, donde resalta que 341 del total de los vendedores informales son mujeres, de las cuales el 49% son madres cabeza de hogar y el 4% de ellas pertenecen a la población ROM, Indígena y Afrodescendiente, también se evidenció que el 8% del total de mujeres vendedoras informales son mayores de 60 años, el 5% son mujeres cuidadoras, el 2% mujeres en condición de discapacidad, y el 3% son mujeres víctimas de la violencia, dejando un total de 112 mujeres que no tienen ninguna condición con enfoque diferencial.

Dada la información obtenida en el apartado anterior, se denota que las mujeres a razón del rol que tienen en el hogar como cuidadoras y madres cabezas de familia, optan por realizar la actividad informal dada la facilidad horaria que este trabajo les brinda, donde pueden disponer del tiempo según las necesidades que las obligaciones les demanda.

Por otro lado, también; se realizó un análisis del nivel educativo de la población vendedora informal y se obtuvo que el 78% de la población vendedora informal de la localidad tiene básica primaria y básica secundaria, lo que incide en que las ventas informales se vuelvan un empleo que les garantice un sustento a las personas que no contaron con la formación académica suficiente para acceder a mejores condiciones laborales, según las capacidades que hoy en día exige el mercado laboral.

Descripción de la problemática:

La política pública nacional de vendedores informales tipifica el fenómeno de las ventas informales de dos formas: desde la perspectiva del ser humano, donde se analiza las razones asociadas a la participación de esta actividad económica y desde, las instituciones y las causas que explican como tal esta actividad en el espacio público; de acuerdo con Moyano, Castillo, Guevara y Lizana en el libro “Trabajo informal: motivos, bienestar subjetivo, salud, y felicidad en vendedores ambulantes”, el costo de oportunidad que de los vendedores informales en el espacio público es rentable, ya que la libertad de trabajar en horarios estipulados por ellos mismos, ubicarse en lugares con alta circulación y en temporadas de mayor demanda, sin que esto les cueste más de los mobiliarios que tienen para desempeñar su actividad económica, además de que no pagan, arriendo, servicios impuestos y demás obligaciones que un negocio si tendría que pagar, desde esta perspectiva el costo a invertir es bajo con respecto a la ganancia a obtener.

Esto va sujeto con el otro argumento que se expone en la política pública nacional, ya que la venta informal pasa de ser una actividad transitoria a una actividad que se vuelve generacional, donde influye la falta de formación educativa de padres, hijos, nietos, y esto es más evidente en la población de adultos mayores, madres cabezas de familia y jóvenes, esto lo aborda Carolina Moncada Gómez Y Lina María Ordóñez Argote en su proyecto de grado “Prácticas De Ventas Informales En Bogotá: Significado Y Motivaciones Para Vendedores Y Compradores” 2018, el cual aborda la problemática desde la diferencia y la falta de capacidad institucional, ya que las mujeres madres de familia junto a los adultos mayores, son la población que más incidencia tienen en las ventas informales por el manejo de su tiempo, porque no lograron fortalecer sus capacidades y habilidades profesionales, y por el cuidado de personas a su cargo, lo que genera que las ventas informales se conviertan en el único ingreso para garantizar su mínimo vital.

Además de las problemáticas que diariamente enfrenta la población que se dedica a la venta informal, se adicionan, las fricciones entre el derecho al trabajo, y la ocupación del espacio público el cual es inalienable, imprescriptible e inembargable, conceptos consagrados y protegidos ampliamente en la Constitución Política, la jurisprudencia y la Ley, también están expuestos y expuestas a la estigmatización de la sociedad, la cual cataloga a las vendedoras informales y vendedores informales como: competencia desleal, delincuentes y hasta un obstáculo para el desarrollo del comercio formal, etc. razones por las cuales, los vendedores informales en espacio público enfrentan conflictos con las autoridades locales, y en ocasiones, deben hasta recurrir al soborno para seguir comercializando sus productos, evitando las multas, desalojos o decomisos.

Bajo la identificación poblacional se perciben las especificidades existentes de la población en las que se destaca el bajo nivel educativo, ventas informales como la principal actividad realizada por madres cabezas de familia y el problema generacional, a partir de esto con miras a establecer líneas de acción que coadyuven a la superación de la exclusión y discriminación a las cuales la población de vendedores y vendedoras informales están sometidos, se debe priorizar el enfoque diferencial de la mujer y del sector LGTBI, creando espacios que garanticen la equidad e igualdad de oportunidades encaminadas a fortalecer la autonomía social y económica, resaltando su rol productivo y empoderándolas dentro de las dinámicas del sector, lo que permite incrementar el desarrollo de las capacidades de participación en el ámbito público.

Por otra parte dada la emergencia sanitaria a raíz del COVID-19 junto a las medidas de protección implementadas por el gobierno distrital como el confinamiento obligatorio, originó la desaceleración de la economía y de las dinámicas sociales, incrementando alrededor del 24% las ventas informales en la localidad de Barrios Unidos, ya que en promedio hasta el año 2018 se caracterizaban 76 vendedores informales al año y posteriormente en el año 2021 caracterizaron 123 nuevos vendedores informales, lo que denota un incremento de la comercialización de productos en el espacio público.

Se debe entender que las ventas informales son el producto del quiebre económico en el hogar, ya que la emergencia sanitaria del COVID-19, causó la pérdida del empleo a nivel nacional y solo en la capital del país se perdieron 539.000 empleos lo que equivale al 24.8% a nivel nacional, según la gran encuesta integrada de hogares 2020, de hecho Bogotá tuvo el índice más alto de desempleo en el año 2020 con el 19.1%⁴, dicho esto se entiende que es una población flotante la cual se determina o clasifica por la temporalidad del desempeño de la actividad económica como:

- **Vendedores Informales Permanentes:** Realizan por regla general su actividad todos los días de la semana a lo largo del día.
- **Vendedores Informales Periódicos:** Realizan su actividad en días específicos de la semana o del mes, o en determinadas horas del día.
- **Vendedores Ocasionales o de Temporada:** Realizan su actividad en temporadas o períodos específicos del año, ya sea por alusión de festividades o eventos como conmemoraciones del día del padre, la madre, las temporadas escolares y navideñas o porque ven la manera de estabilizarse económicamente mientras están en búsqueda de empleo. (MININTERIOR&MINTRABAJO)

Esta información revela la desigualdad que hay en el territorio, en la distribución de los ingresos, además de una evidente pobreza oculta en los hogares (Barrios Unidos no tiene estratos 1 y 2), lo que conlleva a que las personas en condiciones menos favorables económica y socialmente busquen su sustento y el de sus familias a través de ventas informales en el espacio público; esto sin contar con las dinámicas de migración evidentes en todo el territorio nacional y en mayor partes en los centros urbanos, lo que trae consigo ocupación del espacio público de personas colombianas que buscan sustento diario en las ventas

informales, y las personas extranjeras que no tienen sus documentos en regla para emplearse de manera legal en el país.

Como se describió anteriormente se contemplan las problemáticas y características propias de las vendedoras y vendedores informales, entre ellas también se aborda su categorización e identificación puesto que, están aquellos y aquellas vendedoras que buscan la forma de emprender con su producto de manera ocasional en el espacio público y los cuales en su gran mayoría se enmarcan en una pobreza oculta persistente, por otro lado están los vendedores que realizan su actividad económica diariamente en el espacio público, por ende; según la política pública para llegar a esa formalidad que se busca en la población, es necesario la articulación de entidades con miras a fortalecer y capacitar a la ciudadanos vendedores informales, y romper de esta manera la trampa de la pobreza (el ciclo permanente de la baja renta, bajo ahorro, baja inversión y baja productividad), ofertando posibilidades de inmersión en el campo laboral explotando sus capacidades, también ofertando de educación formal de fortalecimiento en transformación productiva y formación de capacidades.

Esto para contribuir al fortalecimiento de la transición de las ventas informales a la formalidad, lo que ayuda a mejorar la percepción de seguridad que se asocia al vendedor informal y a las situaciones que irrumpen con la seguridad ciudadana como: hurtos, invasión, expendio de sustancias psicoactivas, contaminación visual y auditiva, piratería, contrabando, evasión de impuestos y deterioro del espacio público en el que se desarrolla la actividad informal.

Según el marco normativo la constitución política en los artículos 2,13,24, 25,26,53,54, 82 y 334 se encuentra los derechos y deberes establecidos como pilares en la creación y adopción de la política pública de los vendedores informales, una de las disposiciones legales que pretende armonizar el deber de proteger el espacio público y garantizar los derechos de los vendedores informales es la ley 1988/2019, la cual establece los lineamientos para la formulación, implementación y evaluación de una política pública de los vendedores informales.

Tras la expedición de la ley 1988/2019, las instituciones de orden nacional se transversalizaron para ejecutar las acciones pertinentes a este tipo de población, entre estas están:

- El servicio público de empleo, compartiendo la ruta de empleabilidad (ley 1636/13 y decreto 2852/2013)
- La Red nacional de formalización laboral (Decreto 567/2014)
- Fomento al desarrollo de cadenas productivas entre empresarios Mipymes y Organizaciones Solidarias (Ley 1955, 2019). • Promoción del desarrollo de micro, pequeña y mediana empresa (Ley 905, 2004).
- Acceso a recursos para proyectos de incubadoras, asociadas al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) (Ley 334, 1996).
- Programa Banca de las Oportunidades, administrador por Bancoldex, con el fin de promover el acceso y uso de servicios financieros a familias vulnerables, microempresarios, pequeña y mediana empresa (Banca de las Oportunidades, s.f.).
- Fortalecimiento de la Red Nacional y Red Regional para el emprendimiento, educación para el fomento del emprendimiento, actividades de promoción como macro ruedas de negocios e inversión y creación de nuevas empresas (ley 1014, 2006)

A través de las entidades mencionadas anteriormente se pretende establecer una articulación que se encamine a el fortalecimiento de vendedores informales del Distrito capital, mediante el acuerdo 812/2021, en el que se establecen los lineamientos generales para la formulación de la política pública y también se pretenden proyectar las acciones necesarias desde el Fondo De Desarrollo Local de Barrios Unidos para propiciar la formalidad en los vendedores y emprendimientos informales, esto propiciando la participación incluyente y en concertación con las organizaciones formales e informales, los colectivos presentes, el Consejo Local de Vendedores Informales.

De esta manera por medio el decreto 092 del 2021 el cual da origen a la elección y nombramiento de los consejos locales de vendedores informales, se determina en el parágrafo 1 del artículo 3, que la composición mínima de mujeres dentro del consejo es de 4 consejeras de los 7 electos, dando relevancia al papel que desempeñan en la economía informal y en la sociedad como pilares del núcleo familiar, dando paso al reconocimiento y la inclusión a los espacios de participación, promoviendo la focalización de los acuerdos en actividades y estrategias que consoliden a la mujer como lideresas del cambio social.

Por consiguiente buscando la mejor manera de desarrollar una estrategia efectiva frente a los roles de la actividad económica informal y la integración de la convivencia comunal del territorio, se pretende que a través de la organización de los vendedores informales se pueda respaldar las acciones institucionales entorno al liderazgo de los vendedores informales como fuente inicial para realizar pactos en el espacio público, con los se pretende la armonización de los actores en el espacio público y la vinculación de los vendedores informales a los canales de participación.

Como ya se ha mencionado, el mercado informal en el espacio público no sólo confluye vendedores, sino también los compradores, que, por razones de precio, de disponibilidad de los productos en las cercanías, le dan sustento a las ventas informales y a los lugares donde se desarrollan, por consiguiente, es fundamental, establecer mecanismos que permitan conciliar los derechos en procura de garantizar mejores condiciones, para quienes ejercen el trabajo de manera informal en el espacio público.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente denota la importancia del acuerdo, pues busca liberar una tensión existente entre el derecho fundamental al trabajo expresado en la garantía al mínimo vital frente a la utilización del espacio público, entendido este a partir de las características de los bienes de uso público (inalienables, imprescriptibles e inembargables), asunto este que parte de una equivocada apreciación del concepto de espacio público si se atiende la definición del artículo 5 de la Ley 9 de 1989 (ley de Reforma Urbana) pues deja fuera de análisis el alcance complejo del espacio público sobre aspectos de la propiedad privada y el desarrollo progresivo desde el punto de vista urbanístico del concepto mismo de espacio público y su aprovechamiento económico.

Dicho esto, la profunda preocupación que, desde el punto de vista socioeconómico, jurídico y cultural, le asiste al Gobierno Nacional en cuanto a la protección de la población que representan los comerciantes informales en el espacio público, al punto de expedir la Ley 1988 de 2019, como consecuencia jurídica e histórica del profuso desarrollo jurisprudencial que ha existido sobre la materia. No obstante, el enfoque resuelve la tensión planteada a través de la regulación y proyección de instrumentos jurídicos y soluciones administrativas que apuntan a la formalización de los vendedores informales, pero está ausente de reflexiones concretas sobre el manejo del espacio público.

La referencia directa a la cifras nacionales y locales sobre actividades informales no guardan relación directa con la ocupación del espacio público, pues se refieren a un rango de actividades que no se circunscriben a las desplegadas por los vendedores informales. Incluso, “como una lectura de la informalidad empresarial y laboral en general, y no cifras específicas de los vendedores informales, se encuentra la información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de

conformidad con la Gran Encuesta Integrada de Hogares (...)", de tal suerte que la dimensión del factor a analizar no resulta del todo precisa.

"Uno de los mayores problemas en torno a la regulación de esta economía, es la correspondiente al empleo y ocupación de los espacios públicos, ya que estos oficialmente están para usarse sin exclusividad de un grupo de personas específicas y mucho menos de actividad comercial. No hay una solución estándar aplicable a todos los casos y como ya se mencionó anteriormente, las políticas deberán estar contextualizadas para cada caso local."

Tomando las palabras del texto citado, el uso oficial sin exclusividad se predica de la ciudadanía en general salvo los casos específicamente regulados por las autoridades locales por las razones que le asistan conforme a la regulación del espacio público existente en el municipio o distrito. Por consiguiente, circunscribir dicha discusión a las formas de organización de la población heterogénea de vendedores informales en el espacio público, no consulta los intereses de otros grupo de población y los ciudadanos en general sobre la forma como acceden al espacio público, pues sugiere la concentración de un mecanismo legal aplicado al espacio público en favor de una comunidad específica, cuando la condición de especial protección que se reconoce a la población de vendedores ambulantes, pretende su especial atención en la formalización de su situación y no en su relación con el espacio público.

La jurisprudencia constitucional siempre ha reiterado que sus conclusiones apuntan a la incorporación de la población de vendedores informales a la formalidad, por lo que se entiende que su paso por el espacio público es transitorio, y esto debido a la aplicación del principio de confianza legítima.

Por su parte la Corte Constitucional apunta de forma reiterada a que las soluciones que se implementen para liberar la tensión entre los derechos discutidos en el presente análisis siempre supongan la terminación de la ocupación del espacio público. En tal sentido, el enfoque de la restitución del espacio público y el sentido colectivo ciudadano de su utilización es el elemento que impulsa el desarrollo de planes de reubicación y la evolución de esta última hacia estrategias y programas de atención de población de vendedores ambulantes objeto de desalojo

Es tan importante la preocupación de la Corte Constitucional en relación al manejo de la mitigación del impacto, que en la sentencia de la Corte Constitucional T-773 de 2007 señala claramente la necesidad de adoptar medidas orientadas, primero a la reubicación (no es simplemente cambiar de inmueble en donde desarrolla la misma actividad), y luego a las estrategias de forma alternativa o colateral, con beneficios que no sean indemnizaciones. (En referencia a la sentencia de la Corte Constitucional SU-360/99).

El sector Cultura, Recreación y Deporte, para el caso del Distrito Capital, fue creado con ocasión de la reforma administrativa del Distrito Capital (Acuerdo Distrital 257, 2006) con la misión de garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de sus habitantes, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

La producción de arte y cultura en la localidad de Barrios Unidos está en un proceso de crecimiento, pero también de necesidades. Esta industria cultural y creativa aporta al desarrollo local, donde participa población diversa de diferentes ciclos etarios, que aspiran a tener una oportunidad de realización personal con la posibilidad de un empleo sostenible en su vida diaria, a través de la realización artística propiciando el desarrollo de capacidades a través de la investigación, la creación y fomento de las mismas, permitiendo la apropiación e identidad con el territorio, la cultura ciudadana y generando movilización social comunitaria. Los proyectos de inversión deben propiciar posibilidades de formación más especializada o de profesionalización para personas que cuenten con experiencia en el ejercicio de las prácticas artísticas, patrimoniales, culturales y deportivas y quieran profundizar en algunas de las dimensiones o campos para su desarrollo.

Es importante tener en cuenta que la localidad, se caracteriza por contar con salas de teatro importantes para la ciudad, ganadores de becas del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría Distrital de Cultura. También cuenta con plazas de mercado y festividades emblemáticas como 7 de agosto, 12 de octubre, 11 de noviembre y novenas navideñas y Fiestas de reyes en San Fernando. Dado lo anterior es necesario aprovechar los distintos espacios que permitan actividades culturales, deportivas, recreacionales o de mercados temporales, propiciando el desarrollo de capacidades a través de la investigación, la creación y fomento de estas, permitiendo la apropiación e identidad con el territorio, la cultura ciudadana y generando movilización social comunitaria.

Es fundamental fomentar certámenes, eventos recreo deportivos y actividad física, dirigidos a diferentes grupos poblacionales para que apropien diferentes estilos de vida a través de la práctica del deporte y la recreación en sitios y parques adecuados, estableciendo espacios de encuentro de acuerdo a las necesidades de la comunidad local (Carreras atléticas y ciclísticas, torneos de los deportes urbanos y nuevas tendencias, juegos Intercolegiados, juegos comunitarios, actividades recreo-deportivas para las personas mayores, con discapacidad, campamentos, etc.) fortaleciendo lazos entre amigos, vecinos y familias.

En el cumplimiento del Acuerdo distrital 761 de 2020 (Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Del Distrito Capital 2020-2024) se incrementarán los comportamientos relacionados con confianza, trabajo en equipo, solidaridad y apropiación del espacio público a través de estrategias de cultura ciudadana e inclusión, donde los parques se constituyan en espacios de convivencia, construcción de tejido social y desarrollo económico.

La comunidad de Barrios Unidos reconoce el arte, la cultura y el deporte como una acción vital para prevenir enfermedades crónicas no transmisibles y mentales y a su vez fomentar hábitos y estilos de vida saludable a través de actividades que les permita optimizar el adecuado uso del tiempo libre. Mediante el deporte y la recreación se incrementan los comportamientos relacionados con confianza, trabajo en equipo, solidaridad y apropiación del espacio público a través de estrategias de cultura ciudadana e inclusión, valiéndose de la infraestructura de parques vecinales, de bolsillo, zonales y metropolitanos con los que cuenta la localidad, haciendo de estos espacios escenarios de convivencia y desarrollo social, visibilizando los grupos poblacionales Infancia y Adolescencia, juventud, adultez, adulto mayor, mujer y género, LGBTI y los demás grupos diferenciales.

En este sentido, se requiere fortalecer estrategias que garanticen el uso, goce y disfrute del espacio público por parte de los ciudadanos y por medio de acciones adelantadas por la alcaldía local junto con el acompañamiento del Sector Gobierno y respetando el principio de especialización de las entidades, el apoyo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, se deben realizar acciones constantes para el fortalecimiento interinstitucional.

Cabe anotar que la regulación del espacio público en el Distrito Capital pretende incluir dentro de un marco regulatorio de actividades organizadas, la tensión entre los derechos definida al comienzo de este análisis, de tal suerte que deberá entenderse que la puerta de entrada para la utilización de mecanismos e instrumentos de gestión económica del espacio público tiene como condición la vocación de formalidad de los usuarios que a ello pretenden acceder y la erradicación de la ocupación indebida del elemento del espacio público. En este sentido, lo señala el Decreto Distrital 552 de 2018¹ que en sus considerandos refiere lo siguiente:

¹ Decreto No. 552 de 26 de Septiembre de 2018 - Decreto-552-de-2018-Aprovechamiento-Económico-del-Espacio-Público-.pdf (bogotá.gov.co)

Artículo 3º.- Ámbito de aplicación. El Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público - MRAEEP contiene las disposiciones aplicables a las actividades temporales con o sin motivación económica que se desarrollen en el espacio público del Distrito Capital de Bogotá.

Las actividades de aprovechamiento económico con o sin motivación económica, deben desarrollarse en concordancia con las disposiciones expedidas por la autoridad ambiental y las demás autoridades o entidades competentes.

Artículo 8 Descripción de las actividades susceptibles de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público. Las siguientes actividades son objeto de aprovechamiento económico en el espacio público:

Tabla No.2 Actividades de aprovechamiento económico en espacio público

ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO EN ENLACES PEATONALES	Pasos peatonales dispuestos a desnivel con respecto a la superficie del terreno, sujetos a licenciamiento de intervención y ocupación del espacio público, que no hacen parte de la edificabilidad otorgada por licencia de construcción de un predio y que da solución de continuidad al tránsito y funcionalidad a la permanencia peatonal, que se ubica entre espacios o inmuebles públicos y espacios o inmuebles privados, o entre espacios o bienes privados; sobre o bajo vías, zonas de intersección, corredores del sistema hídrico, parques, plazas, plazoletas o andenes. Para su desarrollo se podrá utilizar el espacio aéreo o el subsuelo.
ACTIVIDADES DE ECOTURISMO	Turismo especializado y dirigido que se desarrolla en áreas con atractivo natural y se enmarca en los parámetros del desarrollo humano sostenible. El ecoturismo busca la recreación, el esparcimiento y la educación del visitante a través de la observación, el estudio de los valores naturales y de los aspectos culturales relacionados con ellos.
ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Conjunto de actividades que impliquen el desarrollo motriz y la competitividad, tales como carreras, maratones o cualquier tipo de competencia en vías y escenarios públicos de la ciudad, así como prácticas en los espacios públicos donde se pueda desarrollar.
ACTIVIDADES DE RECREACIÓN PASIVA	Conjunto de actividades contemplativas dirigidas al disfrute escénico y la salud física y mental, para las cuales sólo se requieren equipamientos en proporciones mínimas al escenario natural, de mínimo impacto ambiental y paisajístico, tales como senderos para bicicletas, senderos peatonales, miradores, observatorios de aves y mobiliario propio de actividades contemplativas.
ACTIVIDADES EN INFRAESTRUCTURA URBANA	Actividades que se realizan en estructuras construidas o los bienes públicos de los diferentes modos del sistema de

	transporte público masivo de pasajeros tales como portales, estaciones, plazoletas, señales e infraestructura vial, etc.
ACTIVIDADES RECREATIVAS	Conjunto de actividades dirigidas al esparcimiento, tales como festivales, bazares, concursos, manifestaciones artísticas de carácter musical y actividades circenses.
APROVECHAMIENTO ECONÓMICO EN BIENES FISCALES	Actividades de aprovechamiento en bienes fiscales tales como trabajos de filmación de obras audiovisuales.
ARTISTAS EN ESPACIO PÚBLICO	Ocupación temporal del espacio público para realizar una práctica artística por parte de aquellas personas naturales o agrupaciones (máximo 3 personas) cuya actividad principal es crear, recrear o impulsar manifestaciones artísticas que circulan de forma regular en el espacio público, con lo cual generan un valor cultural agregado al espacio urbano y en contraprestación pueden recibir una retribución económica, sin que medie boletería, derechos de asistencia, ni publicidad. Aun cuando los artistas hacen uso de elementos para llevar a cabo la práctica artística estos mismos son retirados inmediatamente finaliza la labor. Dentro de esta tipología se encuentran artistas que trabajan con elementos propios de la música, la literatura, la danza, el teatro, el circo, las artes plásticas y la fotografía.
CONSTRUCCIÓN Y USO DE ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS	Instalación en el espacio público de uno o más transmisores o receptores, o una combinación de transmisores y receptores, incluyendo las instalaciones accesorias, necesarios para asegurar un servicio de radiocomunicación. Las instalaciones accesorias incluyen, entre otros, elementos radiantes tales como antenas o arreglos de antenas, estructuras de soporte como torres, mástiles o espacios en azoteas, equipos de soporte de energía, equipos de acondicionamiento ambiental y de mimetización
	necesarios para la prestación del servicio o actividad de telecomunicaciones.
ESTACIONAMIENTOS EN VÍAS PÚBLICAS	Servicio prestado en zonas habilitadas por la Administración Distrital en las que se permite el estacionamiento en vías de propiedad del Distrito Capital a cambio del pago del valor autorizado por el artículo 28 de la Ley 105 de 1993 y adoptada en el Acuerdo 695 de 2017 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La actividad de estacionamiento también incluye aquella que se realiza en el subsuelo e infraestructuras en el espacio público.
EVENTOS PUBLICITARIOS	Conjunto de canales de comunicación destinados a divulgar, informar o llamar la atención del público en el ejercicio de una actividad comercial, industrial o profesional.
FILMACIONES DE OBRAS AUDIOVISUALES	Trabajos de filmación de obras audiovisuales que impliquen el uso del espacio público y que generen restricción o no al derecho colectivo, por los cerramientos de vías, la ubicación de elementos o vehículos que hacen parte de la logística de la respectiva grabación.
INSTALACIÓN DE CAMPAMENTOS DE OBRA Y OCUPACIONES TEMPORALES DE OBRA	Construcciones provisionales en el espacio público para su utilización por parte de un aprovechador que facilite o permita durante un tiempo limitado la construcción de una obra pública o privada.
INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE SERVICIO AL CIUDADANO	Elementos modulares incluidos en la Cartilla de Mobiliario Urbano diseñados para ventas de bienes o servicios en el espacio público.
INSTALACIÓN DE MÓDULOS MULTIFUNCIONALES TEMPORALES	Estructuras multifuncionales temporales con intención económica para la oferta de productos y servicios relacionados con la recreación activa o pasiva en el Sistema Distrital de Parques que integran actividades de

	recuperación, iluminación, embellecimiento, seguridad y salubridad en el espacio público.
MERCADOS TEMPORALES	Eventos temporales destinados a la comercialización de bienes que promueven la competitividad de actividades comerciales de floricultores, fruticultores, librerías, anticuarios, ferias gastronómicas, joyeros, ferias de turismo, productores de objetos artísticos, tecnológicos y literarios.
PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, CÍVICAS E INSTITUCIONALES	Elementos temporales ubicados en el espacio público de carácter cultural, cívico o institucional en donde se incluyan mensajes comerciales o de otra naturaleza, autorizados previamente por la respectiva Entidad Administradora del Espacio Público para permitir presencia de nombre, marca o logo de acuerdo con la Ley 140 de 1994 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN MOBILIARIO URBANO	Medios masivos de comunicación, permanente o temporal, que se destine a llamar la atención del público a través de leyendas o elementos visuales en mobiliario urbano del espacio público.
USO PUBLICITARIO, PROMOCIONAL O COMERCIAL TEMPORAL DE BIENES MUEBLES DE CARÁCTER PATRIMONIAL O CULTURAL Y DE SUS ESPACIOS PÚBLICOS RELACIONADOS	Conjunto de canales, medios o elementos relativos a la comunicación, destinados a divulgar, informar o llamar la atención del público hacia una actividad comercial, con el fin de exaltar de forma directa o indirecta a los agentes que asumen, en alguna de las diversas formas establecidas por la administración Distrital, el costo de la generación, recuperación y sostenibilidad de los bienes o monumentos y el espacio público al que se relaciona. Se exceptúan de este grupo aquellos elementos que sirven para identificar el patrocinador de algunos inmuebles, en cuyo caso no se incluye publicidad ni es objeto de aprovechamiento.
VALET PARKING	Servicio prestado por personas naturales o jurídicas que reciben vehículos en vía pública y los ubican en un estacionamiento.
ZONAS AMARILLAS	Área de la vía pública demarcada para el efecto, donde previa autorización de la Secretaría Distrital de Movilidad se puedan estacionar taxis en espera de ser demandados sus servicios y donde el público puede acudir para la contratación de éstos.

Fuente: Decreto No. 552 de 26 de septiembre de 2018 - Decreto-552-de-2018-Aprovechamiento-Económico-del-Espacio-Público-.pdf (bogota.gov.co)

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE	
a. Descripción del Universo	Población en general de la localidad de Barrios Unidos.
b. Cuantificación del universo	276.453 total de residentes de Barrios Unidos (fuente: Dane encuesta multipropósito para Bogotá Distrito Capital 2020)
c. Localización del universo	UPZ 21 Los Andes UPZ 22 Doce de Octubre

UPZ 98 Los Alcázares
UPZ 103 Parque Salitre

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

Relacione la línea(s) de inversión local:

Desarrollo social y cultural.

Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:

- Acuerdos para el uso, acceso y aprovechamiento del espacio público.
- Acuerdos para fortalecer la formalidad.
- Acuerdos para mejorar el uso de medios de transporte no motorizados.

6. OBJETIVOS

OBJETIVOS

Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.

Objetivo General

Establecer estrategias para generar pactos comunitarios que fortalezcan el lazo vecinal y comunitario de los y las habitantes de Barrios Unidos.

Objetivos Específicos

- Generar un aprovechamiento del espacio público desde el consenso comunitario que resignifique el territorio para las y los habitantes de Barrios Unidos.
- Propiciar espacios de concertación con vendedores informales para el tránsito hacia la formalidad.
- Generar un proceso pedagógico que permita comprender la importancia de vivir en comunidad y de llegar a acuerdos mínimos de convivencia y la relación que tiene con el mejoramiento de la calidad de vida.

7. METAS

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Realizar	15	acuerdos	para el uso del Espacio Público con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.
Realizar	30	acuerdos	para promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.
Realizar	90	acuerdos	acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios.

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
<p>Consiste en realizar acuerdos con la ciudadanía del sector del espacio público a intervenir, con el objetivo de que el resto de habitantes de Barrios Unidos encuentren mayor afinidad e identidad con el territorio a través de ofertas culturales, deportivas, recreaciones o de mercados temporales, teniendo en cuenta que es indispensable realizar acuerdos que promuevan uso, acceso y aprovechamiento del espacio público, orientados a la solución de los conflictos del espacio público identificados por las alcaldías locales, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 9 del 1997, el Decreto Distrital 552 de 2018 y la Resolución 216 de 2019.</p> <p>También se realizarán acuerdos que promuevan la participación de la población vulnerable, a través del acompañamiento de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico y el Instituto para la Economía Social IPES, generando emprendimientos formalizados que coadyuven al desarrollo económico y productivo de esta población, la cual estará identificada y registrada en el RIVI (Registro de Vendedores Informales), herramienta empleada para ejercer el control de la población que realiza actividades de aprovechamiento económico en el espacio público, debilitando las mafias de espacio público.</p> <p><i>Nota: Para la vigencia 2022 únicamente se dará cumplimiento a la meta realizar 30 acuerdos en comunidad para promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.</i></p>
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
<p>VIGENCIA 2021</p> <p>Para la Vigencia 2021 se proyecta ejecutar las siguientes actividades y de acuerdo con el componente 1 “realizar 15 acuerdos para el uso de espacio público con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados campesinos.</p>

Ítem	Acuerdo	Cantidad
1	Mercados Campesinos temporales	2
2	Ferias Artesanales temporales	2
3	Reactiva tu parque	5
4	Inclusión de enfoques de género y diferencial	4
5	Vuelve a las plazas de mercado	2

- **Mercados Campesinos Temporales**

Apoyar los mercados campesinos temporales en dos (2) puntos de la localidad, promoviendo la articulación económica en la ciudad, buscando la reducción de intermediarios en el proceso de producción, transporte y comercialización, lo que facilita el acceso a precios justos; estableciendo una cercanía entre lo urbano y lo rural. y así mismo con base al decreto distrital 087 de 2020 por el cual se crea el sistema distrital para la mitigación del impacto económico, se pretende aliviar las finanzas de los pequeños productores, facilitando el comercio de alimentos frescos, accesibles y de calidad, en los sectores de la localidad de Barrios Unidos.

Los mercados campesinos se realizarán en articulación con la Secretaría de Desarrollo Económico y Alcaldía Local de Barrios Unidos, dando cumplimiento a los objetivos del sector y las metas del proyecto 2038, los cuales contemplan acciones que permitan la participación colectiva en la creación de estrategias para la solución de problemas que identifiquen en comunidad, por tal razón el objeto a contratar es un operador logístico que facilite y proporcione todos los insumos necesarios para la instalación del evento en los 2 puntos de la localidad identificados previamente.

Los mercados campesinos son un instrumento de posicionamiento de la economía campesina y una oportunidad de negocio, esta estrategia permite la inclusión de emprendedores de proyectos agro-productivos que consolida un canal de comercialización de pequeños productores, lo cual agregan valor a toda la comunidad. (Secretaría de Desarrollo Económico, s.f.), además de ser canales de distribución tienen la funcionalidad de llevar a la ciudad los productos agropecuarios directamente eliminando la cadena de distribución, que permite que el costo de los productos sea menor y que ese valor llegue directamente a los productores, en lo cual se reconoce el trabajo constante del campesino, por parte de la comunidad que tiene acceso a estos mercados.

Se contará con el apoyo por parte de la Alcaldía local para el fortalecimiento del mercado campesino existente que se encuentra ubicado en la plaza de los artesanos y que funciona todos los fines de semana.

- **Ferias Artesanales temporales**

La realización de dos (2) ferias artesanales en la localidad contribuirá a que los microempresarios y emprendedores puedan restablecer sus actividades laborales proporcionándoles ingresos económicos que contribuirán a la reactivación económica de los sectores más perjudicados en medio de la Pandemia, ya que podrán ofrecer sus artículos en el espacio público garantizando todas las medidas necesarias de bioseguridad, cuidando a los artesanos y a los compradores de estas ferias.

Con base al decreto distrital 087 del 2020 por el cual se crea el sistema distrital para la mitigación del impacto económico y el acuerdo 761 del 2020, por el cual se adopta el plan de desarrollo “Un Nuevo Contrato Social Y Ambiental Para La Bogotá, se da cumplimiento a los objetivos y propósitos establecidos garantizando la reactivación económica y social en la localidad de Barrios Unidos, para el beneficio de emprendedores y artesanos, creando espacios para que sus productos sean comercializados de forma segura, creando la apropiación artística y cultural de saberes ancestrales en el espacio público.

Las ferias artesanales se realizarán en alianza con el Instituto para la Economía Social, IPES aprovechando los recursos logísticos con los que cuenta la entidad para este tipo de actividades además de las alianzas interinstitucionales para aprovechar los recursos públicos.

- **Reactiva tu parque**

La realización de cinco (5) grandes encuentros que, a través de diferentes alternativas recreativas y deportivas, promueven la integración familiar, la participación comunitaria, aprovechamiento del tiempo libre y un mejor aprovechamiento del sistema distrital de parques, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos además de contar con el buen uso y apropiación del espacio público.

En reactiva tu parque se realizarán las siguientes actividades: Talleres lúdicos, clases de actividad física dirigida, mini – ludotecas, talleres de la bicicleta, juegos para la familia, juegos tradicionales, presentación de actividades culturales de la localidad y se articularán ferias de servicios con el fin de llevar las ofertas institucionales.

Se realizará una convocatoria amplia a todos los grupos y organizaciones artísticas que deseen participar en el evento, igualmente se contará con los recursos logísticos para su ejecución.

- **Actividades para la Inclusión de enfoques de género y diferencial**

La realización de cuatro (4) Actividades para poblaciones con enfoque diferencial las cuales buscan, el reconocimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, sensibilizar a la sociedad contra la discriminación de la población LGTBI por su orientación sexual, identidad o expresión de género y la inclusión de personas en condición de discapacidad, como un derecho fundamental.

- Realizar encuentros y recorridos con la población para reflexionar, evaluar y generar soluciones para el goce y disfrute del espacio público de sus territorios.
- Identificar lugares del espacio público inseguros para la población en la localidad y generar acuerdos con la institucionalidad para la realización de acciones que ofrezcan seguridad a esta población.
- Realización de actividades diurnas y nocturnas en espacios públicos en los que habitualmente no se pueden acceder con el fin de promover el ocupe y goce de los mismos.

- **Vuelve a las plazas de mercado**

Alianza interinstitucional con el fin de realizar actividades en el marco del uso del espacio público a través de las plazas de mercado aportando a la plaza siete de agosto y doce de octubre ubicadas en la localidad

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

VIGENCIA 2022

Las actividades proyectadas para la vigencia 2022 se clasifican en componentes 3 componentes dada la naturaleza de la actividad a desarrollar, las cuales dan cumplimiento a todos los acuerdos concertados con los Vendedores informales en diferentes espacios de concertación, donde participaron los vendedores informales en toda su clasificación según la ley 1988/2019, y Consejo local de vendedores informales de la localidad de Barrios Unidos (Decreto 092/2021) y como resultado de todos los encuentros con la población objetivo se proyectan las siguientes actividades, las cuales dan cumplimiento con la meta establecida de realizar 30 acuerdos para promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.

ACTIVIDADES:

Componente	Actividades	Cantidad	Acuerdo
concertación comunitaria.	Encuentros de socialización de experiencias del proyecto 2038 con vendedores informales.	2	2
	Apoyo a la comunidad vendedora informal de la Estación Simón Bolívar	2	1
	Actividades de reconciliación y convivencia	1	1
coordinación institucional	Actividad plazas de mercado	2	1
	Feria de fortalecimiento del desarrollo económico y social.	1	2
	Actividades de empoderamiento económico "mujer activa"	2	2
	Fortaleciendo capacidades con el SENA	1	1
Promoción de entornos productivos en la localidad	Ferias empoderamiento económico "mujer activa"	3	8
	Feria local de barrios unidos impulsemos nuestra economía local	5	9
	Feria "Una apuesta ambiental y sostenible"	2	1
	Celebración del día del vendedor Informal	1	1
	Actividad de reconciliación y cooperación (Unidos es mejor)	1	1
Total		23	30

En total se realizarán 23 actividades que darán cumplimiento a los acuerdos concertados con los vendedores informales y el Consejo Local de Vendedores Informales como la Instancia de participación elegida bajo el Decreto distrital 092/2021.

COMPONENTE No.1 ACUERDOS CIUDADANOS

Descripción genera de las actividades a ejecutar en el componente No. 1.

En articulación con el proyecto de convivencia 2153 se proyecta realizar actividades que vinculen a los vendedores informales con la comunidad, con el propósito de realizar una sensibilización del código de policía a través de obras de teatro y videos, para influir de manera positiva en el comportamiento de los actores del espacio público, además de restablecer la relación del comercio formal con las ventas informales, mejorando el aspecto del espacio público y aunando esfuerzos para recuperar el sentido de pertenencia de los entornos y creando una alternativa comercial que respalde la economía formal.

También se realizará una ceremonia de conmemoración para los vendedores informales y la comunidad creando acuerdos de conciliación en el espacio público a través de pactos de concertación para indicar la ruta de formalización y que sean agentes de cambio en la convivencia en los sectores.

A través de este componente se quieren establecer lazos vecinales y lograr acuerdos comunitarios de colaboración y convivencia que promuevan los lazos vecinales, además de compartir el código de convivencia y la ruta de formalización con la población.

COMPONENTE NO 2 FORMALIZACIÓN

Descripción general de las actividades a ejecutar en el componente No. 2

Se realizará la articulación con varias entidades de orden Nacional y Distrital, promoviendo la coordinación interinstitucional para brindar a los vendedores informales herramientas que ayuden a su transición a la formalidad; estas actividades se realizarán en la localidad de Barrios Unidos identificando previamente los lugares con mayor presencia de la población objetivo.

En primer lugar la subdirección de plazas distritales de mercado (IPES) realizará la convocatoria dirigida a los vendedores informales y emprendedores para ocupar los módulos de las plazas de mercado 7 de Agosto y 12 de Octubre, en esta actividad el proyecto 2038 suministrará los implementos necesarios para realizar la convocatoria y la oferta de servicios que estará acompañada por dinámicas culturales esto con el fin de dirigir la recepción de documentos a la efectiva adjudicación de los 21 módulos disponibles y se realizará el respectivo seguimiento a esa actividad y postulación.

En segundo lugar, a través del Sena, Fondo emprender y Agencia pública de empleo, se realizarán actividades de acompañamiento y capacitación presencial, donde los vendedores informales de la localidad podrán acceder a estos servicios sin el traslado a sus sedes principales.

En este componente se realizan las actividades de articulación con las instituciones con el objetivo de aunar esfuerzos en pro de brindar alternativas a la población vendedora informal para que puedan formalizarse permitiendo un desarrollo económico y social.

Finalmente se realizará un mercado campesino en articulación con la Secretaría de Desarrollo Económico en donde se articula el proyecto 2038 y el proyecto de Impulso local, dando cumplimiento a los objetivos del sector, por tal razón el objeto a contratar es un operador logístico que facilite y proporcione todos los insumos necesarios para la instalación del evento.

Los mercados campesinos son un instrumento de posicionamiento de la economía campesina y una oportunidad de negocio, esta estrategia permite la inclusión de emprendedores y vendedores informales que tienen iniciativas agro-productivas que consolida un canal de comercialización de pequeños productores, lo cual agregan valor a toda la comunidad. (Secretaría de Desarrollo Económico, s.f.).

COMPONENTE NO. 3 ACUERDOS CIUDADANOS IDRD:

Descripción general de las actividades a ejecutar en el componente No. 3

Las ferias temporales se realizarán teniendo en cuenta el aprovechamiento económico del espacio público con base en el acuerdo 812/2021, el cual estipula la articulación entre entidades para garantizar la participación real y efectiva de vendedores informales y vendedoras informales en el desarrollo de las actividades en el espacio público promoviendo la inclusión económica productiva laboral y social, con el fin de mejorar las condiciones de vida.

Impulsando el cuidado y conservación del medio ambiente, basados en la transformación sostenible, integrando iniciativas sobre el cuidado y bienestar animal, dando cumplimiento con estas actividades a los Objetivos de Desarrollo sostenible número 12 y 15, los cuales indican sobre el cuidado de los ecosistemas terrestres, y garantizando la producción y consumo responsable.

Estas actividades se realizarán en articulación con los proyectos de la alcaldía local Nirvana y proyecto ambiental, esto comprendiendo la adecuada preservación del medio ambiente, la naturaleza y el reciclaje, de esta manera el proyecto Nirvana realizara jornadas de vacunación para animales domésticos y expondrá emprendimientos que contribuyan al cuidado de las mascotas, y también se realizaran exposiciones acerca de la importancia del reciclaje.

Por ende, en la realización de las actividades, se busca integrar a los vendedores informales a entornos productivos donde fortalezcan sus economías y brindarles herramientas que complementen los conocimientos de ventas a través de charlas con cámara y comercio que desarrollen competencias en los siguientes temas: ¿Cómo llevar las cuentas de su negocio? ¿cómo vender por WhatsApp Bussines? ¿cómo fortalecer su conocimiento en vitrinismo? Y el ABC en manejo de inventario.

Además, en cumplimiento con la política pública de vendedores informales y siguiendo la meta de inversión, estas actividades estarán acompañadas con entidades de orden nacional y distrital que buscan fomentar el acceso a programas y alternativas que respalden el desarrollo social de la población, ya que en las actividades estará articuladas con la ruta de formalización del Instituto para la Economía Social IPES y la Secretaria de Desarrollo Económico, también estará la estrategia de empleabilidad de la agencia pública de empleo a través de Colsubsidio.

Así mismo, dado que la mayor parte de la población vendedora informal y emprendedores son mujeres, se realizaran 3 ferias con enfoque de género, creando espacios de comercialización en el espacio público de forma segura, sensibilizando a la población en la oferta institucional que ofrece la Secretaria de la mujer en torno a las capacitaciones y las rutas de atención para denunciar la violencia de género y discriminación, teniendo en cuenta que de la población caracterizada el 54% es mujer de las cuales 96% son madres cabezas de familia, 0.38% pertenece a los sectores sociales LGTBI, y el 2.42% pertenece algún grupo étnico.

Estas ferias serán realizadas para las mujeres dedicadas a la venta informal, la cual se compondrá de los siguientes sectores: Mujeres Cabeza de hogar, Mujeres artesanas e indígenas, Mujeres con discapacidad y cuidadoras, Mujeres afrocolombianas y palenqueras, Sectores LGTBI, Mujeres 18-26 años iniciativas juveniles, Víctimas del conflicto y Mujeres mayores de 60 años.

Cumpliendo con el artículo 3 del acuerdo 812/2021, se busca el reconocimiento e incorporación de acciones afirmativas que transformen las desigualdades que impiden el ejercicio pleno de los derechos de las vendedoras informales por razones de etnia, cultura, situación económica, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, ideología y edad, por tal motivo se necesita transformar las relaciones de poder que las subordinan, con el fin de eliminar las barreras que producen la discriminación y desigualdad.

De esta manera las actividades a desarrollar en el marco de los acuerdos estarán respaldadas por todos los instrumentos necesarios para dirigir a los vendedores informales y las vendedoras informales a la formalización.

A partir del tercer componente se pretende realizar actividades que promuevan los entornos económicos productivos que beneficien el desarrollo económico de la localidad y la población de vendedores informales, reactivando espacios comerciales y mejorando las capacidades productivas.

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024

Organizaciones de comerciantes informales, comerciantes informales independientes, deportistas, artistas, residentes y/o dignatarios de JAC pertenecientes a la localidad de Barrios Unidos y comunidad en general.	282.234	285.039	287.798	279.375
<p>Selección de beneficiarios</p> <p>Organizaciones de comerciantes informales, comerciantes informales independientes, deportistas, artistas, residentes y/o dignatarios de JAC pertenecientes a la localidad de Barrios Unidos y comunidad en general, sin discriminación ya que las actividades son de libre participación y sin ninguna restricción.</p>				
<p>LOCALIZACIÓN <i>Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.</i></p>				
Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica	
2021	4 UPZ's de la localidad de Barrios Unidos	Todos los barrios de la localidad de Barrios Unidos	Localidad de Barrios Unidos	
2022	4 UPZ's de la localidad de Barrios Unidos	Todos los barrios de la localidad de Barrios Unidos	Localidad de Barrios Unidos	
2023	NA	NA	NA	
2024	4 UPZ's de la localidad de Barrios Unidos	Todos los barrios de la localidad de Barrios Unidos	Localidad de Barrios Unidos	

9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

- Acuerdo distrital 761 de 2020 Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”
- Plan Local de Desarrollo ‘Un nuevo contrato social y ambiental para Barrios Unidos’
- Decreto 168 del 7 de mayo de 2021, Art. 12 en donde indica que "... Asesoría y asistencia técnica de los sectores y/o entidades distritales competentes para la formulación, ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión local. Los proyectos de inversión local serán formulados y ejecutados por las Alcaldías Locales observando y garantizando el cumplimiento de los criterios técnicos de viabilidad establecidos por el sector, con el fin de garantizar la calidad en la entrega de obras, bienes y servicios, la coherencia con las políticas públicas y la incorporación de los distintos enfoques. Los/Las alcaldes podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica las entidades cabezas de sector y a las demás entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local.
- Ley 1801 de 2016 por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia.

- Ley 1811 de 2016 por la que se promueve el uso de la bicicleta u otros medios de transporte no motorizados.
- Ley 1988 de 2019 Por medio de la cual se reglamentan los plazos y la metodología para la elaboración de la política pública de vendedores informales de que trata la Ley 1988 de 2019
- Decreto Distrital 456 de 2018 Por el que se fortalece a Bogotá como Capital Mundial de la Bicicleta
- Acuerdo Distrital 663 de 2017 por el que se realiza la estrategia de movilidad sostenible en el Distrito Capital
- Ley Estatutaria 1757 De 2015 por el que se promociona y protege el derecho a la participación democrática.
- Decreto 98 de 2004 por el que se propende la preservación del espacio público y su armonización con los derechos de los vendedores informales que lo ocupan
- Decreto 503 de 2011 por el que se fortalece las organizaciones adoptando la política pública de participación incidente para el Distrito Capital
- Decreto 448 de 2007 "Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana"
- Decreto 552 de 26 de septiembre de 2018 Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo Distrital 257, 2006 Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones
- Decreto 162 de 04 de mayo de 2021 "Por medio del cual se adoptan medidas adicionales para mitigar el incremento de contagios por SARS-CoV-2 COVID-19 en los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 50 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.
- Decreto Nacional 206 de 26 de febrero de 2021 se regulo la fase de aislamiento selectivo, distanciamiento individual responsable y reactivación económica segura a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de marzo de 2021 y hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2021.
- Decreto 039 de 02 de febrero del 2021 "Por medio del cual se adoptan medidas para conservar la seguridad, preservar el orden público y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID19)"
- Decreto 092/2021, Por el cual se expide el marco normativo para las elecciones de los Consejos Locales de Vendedores informales y del Consejo Distrital de Vendedores Informales.
- Decreto 311 de 2020 de la Alcaldía mayor de Bogotá Por medio del cual se adiciona el "Capítulo transitorio Disposiciones sobre autorización de eventos culturales, recreativos y deportivos en contexto de la pandemia generada por el COVID-19" al Decreto Distrital 599 de 2013 "Por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, a través del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital - SUGA y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 972 de 2020 Secretaría Distrital de Gobierno la cual Adopta medidas transitorias de policía para garantizar el cuidado y tratamiento especial del espacio público en las zonas de aglomeraciones comerciales de venta informales.
- Resolución 604/1993 Ministerio de Salud, establece las condiciones Sanitarias de las ventas de alimentos en la vía pública, así como los Requisitos del manipulador o vendedor, Permiso sanitario de funcionamiento y registro,
- así como la Vigilancia y control sanitario.
- Acuerdo 812 2021 concejo de Bogotá, por el cual se establece los lineamientos generales para la formulación de la Política Pública Distrital de Vendedores Informales, con el fin de procurar los derechos a la dignidad humana, al mínimo vital, al trabajo, al principio de confianza legítima y a la convivencia en el espacio público de las personas que se dediquen voluntariamente al comercio

- de bienes o servicios en el espacio público como vendedores informales, así como proteger, reglamentar y controlar el uso y aprovechamiento del espacio público del Distrito Capital.
- Decreto 176 del 27 de julio del 2020, “Por medio del cual se imparten medidas de protección para población en alto riesgo del Distrito Capital”
 - Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes. 2011-2020
 - Política Pública de Juventud para Bogotá D.C. 2018-2030
 - Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D.C. 2011- 2021
 - Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital.
 - Política Pública para la Adulthood en la D.C 2011-2044
 - Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el D.C. 2010 – 2025
 - Acuerdo distrital 761 de 2020 Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.
 - Plan Local de Desarrollo ‘Un nuevo contrato social y ambiental para Barrios Unidos’
 - Decreto 168 del 7 de mayo de 2021, Art. 12 en donde indica que "... Asesoría y asistencia técnica de los sectores y/o entidades distritales competentes para la formulación, ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión local. Los proyectos de inversión local serán formulados y ejecutados por las Alcaldías Locales observando y garantizando el cumplimiento de los criterios técnicos de viabilidad establecidos por el sector, con el fin de garantizar la calidad en la entrega de obras, bienes y servicios, la coherencia con las políticas públicas y la incorporación de los distintos enfoques. Los/Las alcaldes podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica las entidades cabezas de sector y a las demás entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local.
 - Ley 1801 de 2016 por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia.

b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

- Instituto para la Economía Social -IPES-
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD-
- Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal -IDPAC-
- Secretaría Distrital de Gobierno
- Juntas de acción comunal
- Funcionarios Alcaldía Local de Barrios Unidos
- Casa de igualdad y oportunidades para las mujeres
- Colectivos LGTBI
- Grupos culturales
- Articulación con la mesa de Grafiti
- Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP
- Secretaría de Desarrollo Económico
- Policía Metropolitana de Bogotá
- Secretaria Distrital de salud
- Secretaria Distrital de Movilidad
- Policía Nacional
- Consejo DRAFE
- Consejo Local de Vendedores Informales
- Consejo Local de Propiedad Horizontal

10. PERSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2021	2022	2023	2024
Realizar 15 acuerdos para el uso del espacio público con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.	Acuerdos ciudadanos		\$541.616.000	\$0	\$0	\$0
		SUBTOTAL	\$ 541.616.000	\$0	\$0	\$0
Realizar 30 acuerdos para promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.	Acuerdos ciudadanos		\$0	\$686.147.000	\$0	\$0
		SUBTOTAL	\$0	\$686.147.000	\$0	\$0
Realizar 90 acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios.	Acuerdos ciudadanos		\$0	\$0	\$0	\$471.196.000
		SUBTOTAL	\$0	\$0	\$0	\$471.196.000
TOTAL, ANUAL DE COSTOS			\$ 541.616.000	\$686.147.000	\$0	\$471.196.000
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE			\$1.698.959.000			

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

METAPLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Realizar 15 acuerdos para el uso del espacio público con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.	Generar un aprovechamiento del espacio público desde el consenso comunitario que resignifique el territorio para las y los habitantes de Barrios Unidos.	Acuerdos ciudadanos	Realizar 15 acuerdos para el uso del espacio público con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.	Acuerdos realizados para el uso del espacio público con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.
Realizar 30 acuerdos para promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.	Propiciar espacios de concertación con vendedores informales para el tránsito hacia la formalidad.	Formalización	Realizar 30 acuerdos para promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.	Acuerdos realizados para la promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.
Realizar 90 acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios.	Generar un proceso pedagógico que permita comprender la importancia de vivir en comunidad y de llegar a acuerdos mínimos	Acuerdos ciudadanos IDRD	Realizar 90 acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores	Acuerdos realizados para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios.

	de convivencia y la relación que tiene con el mejoramiento de la calidad de vida.		informales o estacionarios.	
--	---	--	-----------------------------	--

12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO
<p>Beneficios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la organización social y estimular la participación de los ciudadanos y organizaciones en los procesos de gestión pública local. - Mejores condiciones de convivencia entre los habitantes de la localidad de Barrios Unidos. - Mayor articulación de las entidades del orden local y distrital para mejorar las condiciones de uso del espacio público. - Avance significativo en el proceso de formalización de vendedores y organizaciones de vendedores informales. - Mejores condiciones para el uso y disfrute del espacio público en la localidad de Barrios Unidos.
<p>Resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La localidad de Barrios Unidos ha generado las condiciones propicias para que su población disfrute de un espacio público limpio, organizado y auto gestionado por la comunidad. - Se han ejecutado las medidas necesarias para garantizar una regularización en términos de aprovechamiento económico articulado y sostenible del espacio público en la localidad de Barrios Unidos. - La comunidad de la localidad se ha beneficiado y ha podido aprovechar los diferentes espacios y equipamientos del espacio público para el desarrollo de actividades de carácter cultural y recreo deportivo. - Reconocimientos de talentos en el desarrollo de capacidades y habilidades en el campo artístico y cultural

13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES
<ul style="list-style-type: none"> - (21/05/2021): INSCRITO (26/05/2021): ACTUALIZACIONES – Modificación de la descripción de actividades (11/08/2021): ACTUALIZACIONES –Ingreso de información a la necesidad y descripción de actividades. (09/12/2021): ACTUALIZACIONES – Incorporación presupuesto y meta 2022

(25/02/2022): ACTUALIZACIONES- Incorporación de información a la necesidad y descripción de actividades, y modificación de responsables del proyecto vigencia 2022.

(22/03/2022): ACTUALIZACIONES- - Incorporación de información a la necesidad y descripción de actividades, y modificación de responsables del proyecto vigencia 2022.

(07/04/2022): ACTUALIZACIONES- - Incorporación de información a la necesidad y descripción de actividades, y modificación de responsables del proyecto vigencia 2022.

(01/11/2022): Incorporación de información a la necesidad y descripción de actividades, y modificación de responsables del proyecto vigencia 2022.

(07/12/2022): Actualización del numeral 8, 38, 39 y 40.

14. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DEL PROYECTO

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

Para la formulación del Proyecto es necesario la concertación con los diferentes grupos focales que intervienen en el espacio público de la Localidad de Barrios Unidos, a través de la participación de las instancias se logrará la construcción integral del proyecto permitiendo que la comunidad y los diferentes actores del espacio público se conviertan en agentes de cambio y de formalización, cumpliendo de este modo los siguientes objetivos propuestos:

- Promover la organización social y estimular la participación de la ciudadanía y organizaciones en los procesos de gestión pública local.
- Promover la convivencia pacífica, la aplicación de las normas de policía en lo que sea de su competencia conforme con la ley y coordinar los distintos mecanismos e instancias de resolución pacífica de conflictos, tales como mediación, conciliación, y facilitar la interlocución de todas las instancias y organismos que ejerzan funciones que impacten en la localidad.
- Planear estratégicamente los asuntos propios relativos a sus competencias y la ejecución de los recursos del Fondo de Desarrollo Local, en el marco del Plan de Desarrollo Local 'Un nuevo contrato social y ambiental para Barrios Unidos' y de los lineamientos y prioridades del Distrito Capital relativos a su localidad.
- Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control.
- Realizar encuentros y recorridos con mujeres para reflexionar, evaluar y generar soluciones para el goce y disfrute del espacio público de sus territorios.
- Identificar lugares del espacio público inseguros para las mujeres en cada una de las localidades y generar acuerdos con la institucionalidad para la realización de acciones que ofrezcan seguridad a las mujeres.
- Realización de actividades diurnas y nocturnas para mujeres en espacios públicos en los que habitualmente no pueden acceder con el fin de promover el ocupe y goce de los mismos.

- Articulación con la estrategia de cuidado “manzanas de cuidado”
- Fortalecer la coordinación institucional para establecer acciones que permitan conocer la ruta de la formalización y la generación de alternativas que promuevan la transición hacia la formalidad.
- Realizar espacios de promoción y acceso a la oferta institucional que hay disponible con entidades del distrito para que los vendedores informales puedan acceder a todos los programas sociales de vivienda digna, salud, educación, formación para el trabajo, recreación, mobiliarios, dotaciones, aseguramiento, inclusión y educación financiera, así como mecanismos de acceso al sistema de seguridad social y esquemas de protección para la vejez.
- Fortalecer los emprendimientos de las mujeres para mejorar las capacidades y el desarrollo de condiciones que fomenten la equidad y la igualdad de género, articulando actividades entorno al empoderamiento de mujer y sector social LGTBI, que fortalezcan los entornos productivos a los que pertenecen ayudando a superar la condición de vulnerabilidad.
- Realizar actividades que promuevan entornos productivos a través de ferias de emprendimientos y ferias de servicios, que ayuden al crecimiento de las economías locales y promuevan la formalización de los vendedores Informales Permanentes, Vendedores Informales Periódicos y Vendedores Ocasionales o de Temporada:
- Crear encuentros empresariales que promuevan la vinculación laboral de los vendedores informales, facilitando formación en los requisitos solicitados, de este modo brindar una alternativa de inclusión en el mercado laboral.
- Crear espacios de empatía en la localidad entre vendedores informales y comunidad que permitan crear acuerdos que promuevan la convivencia pacífica y colaboración comunal.
- Garantizar la protección y ejercicio efectivo al derecho del uso del espacio público a través de a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con el fin de realizar una construcción colectiva en el espacio público.
- Promover espacios de capacitación en el territorio permitiendo la formación de capacidades de transformación y productividad fortaleciendo a los vendedores informales y emprendedores en habilidades que ayuden a mejorar el desarrollo de sus actividades económicas.
- Promover la formación técnica y profesional de los vendedores informales y sus núcleos familiares.

15. RESPONSABLE DEL PROYECTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO

Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.

Nombre

CAROLINA REALPE MARTINEZ (Vigencia 2022)

Cargo CONTRATISTAS OFICINA DE PLANEACIÓN
Teléfono Oficina 2258088
Fecha de elaboración (dd/mm/aaaa) 07/12/2022